

COMPLIANCE NEWS

Virginia Naval Linares y Percy André Sota Sánchez (Coordinadores)

Año I, N° 1, Abril de 2018

I. FUNDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PERUANA DE COMPLIANCE

La Asociación Peruana de Compliance (APC), creada en marzo de 2018, es una organización independiente y sin fines de lucro que persigue la puesta en valor del Compliance en las entidades públicas y privadas (empresas y organizaciones no lucrativas), nacionales y extranjeras, así como la creación y difusión del conocimiento científico sobre el cumplimiento normativo, teniendo en cuenta la perspectiva corporativa, jurídica y de auditoría.

La afiliación a nuestra organización será de libre acceso, con una cuota anual, y a través de la web que lanzaremos en mayo. La inscripción otorgará a los afiliados el derecho a participar en nuestras actividades académicas de forma presencial en caso sean gratuitas o con un descuento especial si son con inscripción. Asimismo, en la sección de Asociados de nuestra web se incluirán materiales y actividades inéditas de formación en Compliance. Los asociados también quedarán automáticamente suscritos a este Informativo mensual de novedades en Compliance.

II. LA MISIÓN DE COMPLIANCE NEWS

El Informativo de la APC tiene como finalidad difundir las novedades en materia de Compliance, tanto en el ámbito nacional como internacional. Para tal fin, brindaremos a nuestros lectores información de diversa índole, como referencias bibliográficas, publicaciones virtuales, jurisprudencia relevante, noticias actuales, eventos próximos, entre otros. Esperamos que a través de nuestro informativo la comunidad académica y el sector empresarial tengan al alcance más herramientas para mejorar el cumplimiento normativo y nuestra cultura corporativa.

III. PUBLICACIONES

LIBROS

1. Gómez-Jara Díez, Carlos. (2018). **Compliance y Responsabilidad penal de las personas jurídicas en el Perú**. Directrices para su interpretación. Lima, Perú: Instituto Pacífico.
2. García Cavero, Percy. (2017). **Criminal Compliance**. Lima, Perú: Instituto Pacífico.
3. **AA.VV. (2017). Compliance y Responsabilidad penal de las personas jurídicas**. Coca Vila, Ivó; René Uribe, Alfredo; Atahuamán, Jhuliana; Reyna Alfaro, Luis. (coords). México: Editorial Flores.

REVISTAS

1. GACETA PENAL & PROCESAL PENAL

La revista especializada en Derecho Penal y Procesal Penal ha incorporado la Sección de "Compliance aplicado al Derecho Penal". En la primera edición, de febrero de 2018, se cuenta con una reseña bibliográfica y se han incorporado dos artículos jurídicos:

- "Is this the end of the world as we know it?": Breve introducción a los problemas que plantean la Ley N° 30424 y el Decreto Legislativo N° 1352, por Luis Miguel Reyna Alfaro.
- "Compliance, deporte y dopaje", por Jhuliana Atahuamán Páucar.

ARTICULOS DE INTERES

1. **"SI VIS PACEM, PARA BELLUM" -"SI QUIERES LA PAZ, PREPÁRATE PARA LA GUERRA"-**. Sobre el Proyecto de Reglamento de la Ley N° 30424 de Responsabilidad "Administrativa" (penal) de las Personas Jurídicas (Perú)", de fecha 13 de marzo de 2018, por Dino Carlos Caro Coria (Presidente de la APC) y Virginia Naval Linares (División de Cumplimiento de Caro & Asociados).
http://www.worldcomplianceassociation.com/articulos.php?id=1419&utm_source=divr.it&utm_medium=twitter
2. **"OBSEQUIOS, HOSPITALIDAD Y SOBORNOS"**, de fecha 7 de marzo de 2018, por Alain Casanovas (Socio de KPMG España y responsable de los servicios de Compliance KPMG Abogados).
<http://www.kpmgcumplimientolegal.es/obsequios-hospitalidad-y-sobornos/>

VIDEOS

1. **TIEMPOS DE COMPLIANCE**
"Tiempos de Compliance" es un espacio virtual creado por la firma Caro & Asociados, en su canal de la plataforma YouTube. La dinámica de "Tiempos de Compliance" consiste en la transmisión de entrevistas a destacados abogados y a profesionales expertos en criminal compliance. La difusión es mensual y cuenta con un formato concentrado (10 minutos de duración aproximada). Hasta el momento ya se han difundido tres entrevistas.
<https://www.youtube.com/channel/UCiiyugP9IKzX9OG7XVm25MQ/featured>

IV. LEGISLACIÓN

1. REPÚBLICA DEL PERÚ

Proyecto de reglamento de la Ley Nro. 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional¹

<https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2018/02/RM-N%C2%B0061-2018-JUS1.pdf>

Borrador del Proyecto de reglamento de la Ley Nro. 30737, que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos.

<http://info.ccfirma.com/docs/Reglamento de la Ley 30737.pdf>

2. REPÚBLICA ARGENTINA

Decreto 277/2018, reglamentación de la Ley Nro. 27401 de responsabilidad penal empresarial.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/308488/norma.htm>

V. TRIBUNALES

1. JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° CUATRO. AUDIENCIA NACIONAL. SENTENCIA DE 11 DE MAYO DE 2017

"QUINTO.- Por último, procede atender, en sentido estimatorio, la solicitud formulada por la representación procesal de DELOITTE, SL de sobreseimiento de las actuaciones penales que se le han venido atribuyendo, (...). Y en el presente caso la representación procesal de DELOITTE SL ha aportado a la presente causa la documentación que acredita sobradamente que la misma

¹ Ver sección publicaciones, artículos de interés, artículo titulado: ""SI VIS PACEM, PARA BELLUM" -"SI QUIERES LA PAZ, PREPÁRATE PARA LA GUERRA".

cuenta con un “Manual de Compliance” que cumple con los requisitos expuestos, así como que para su gestión se cuenta con las suficientes herramientas, políticas y protocolos, que componen el llamado “Sistema de Control de Calidad” adecuado para exigir al personal de la misma el cumplimiento de las normas profesionales, estableciendo medidas de vigilancia y control idóneas para evitar la comisión de ilícitos”.

<http://gobercom.com/wp-content/uploads/2017/05/autosalidaabolsabankia.pdf>

2. SENTENCIA N° 154/2016 DEL PLENO DE LA SALA DE LO PENAL II DEL TRIBUNAL SUPREMO ESPAÑOL, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2016.

“Núcleo de la responsabilidad de la persona jurídica que, como venimos diciendo, no es otro que el de la ausencia de las medidas de control adecuadas para la evitación de la comisión de delitos, que evidencien una voluntad seria de reforzar la virtualidad de la norma, independientemente de aquellos requisitos, más concretados legalmente en forma de las denominadas "compliances" o "modelos de cumplimiento" , exigidos para la aplicación de la eximente que, además, ciertas personas jurídicas, por su pequeño tamaño o menor capacidad económica, no pudieran cumplidamente implementar”.

<http://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Poder-Judicial/Noticias-Judiciales/El-Tribunal-Supremo-aprecia-por-primera-vez-la-responsabilidad-penal-de-las-personas-juridicas>

3. TRIBUNAL SUPREMO FEDERAL ALEMÁN. SENTENCIA DE 17 DE JULIO DE 2009.

“Tal práctica, recién denominada compliance en grandes empresas, se lleva a cabo en el mundo económico con programas de cumplimiento, creando los así llamados compliance officers (véase BGHSt 52, 323,335; Hauschka, Corporate Compliance 2007 pág. 2 y siguientes). Su área de competencia incluye impedir infracciones legales, especialmente delitos punibles, que se cometan desde la empresa y que puedan causarle graves daños por el riesgo de incurrir en responsabilidades o por pérdida de prestigio (véase Bürke en Hauschka, Corporate Compliance 2007 pág. 128 y siguientes). Estos compliance officers normalmente tendrán una posición de garante en el sentido del art. 13, apartado 1, del Código Penal alemán, estando obligados a impedir delitos punibles cometidos por los empleados de la empresa en relación con la actividad de esta, como parte de su responsabilidad asumida ante la dirección de la empresa de impedir infracciones legales y especialmente delitos punibles (véase Kraft/Winkler CCZ 2009, 29, 32)”.

<https://lexetius.com/2009,1984>

VI. NOTICIAS DEL MUNDO

LEGISLADORES BRITÁNICOS INICIAN UNA INVESTIGACIÓN SOBRE EL CRIMEN ECONÓMICO

Londres, 4 de abril de 2018. Legisladores británicos han iniciado una nueva investigación sobre la manera en la que el país está abordando crímenes tales como el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, luego que se reportara que miles de millones de libras provenientes del crimen están ingresando a propiedades británicas. El Comité de Tesorería manifestó que también analizará la escala y la naturaleza de los delitos económicos que enfrentan los consumidores, como las estafas, la eficacia con que las compañías financieras pueden combatirlos y la seguridad de los datos de los clientes.

<https://www.newsoncompliance.com/blog/2018/04/british-lawmakers-launch-inquiry-into-economic-crime/>

EL TRIBUNAL SUPREMO ESPAÑOL ADMITE COMO EVIDENCIA CORREOS ELECTRÓNICOS DE TRABAJADORES EN EL CURSO DE UNA INVESTIGACIÓN INTERNA

Madrid, 4 de abril de 2018. Una decisión judicial, emitida por el Tribunal Supremo español (sentencia N° 119/2018 de 8 de febrero de 2018), confirmó la admisibilidad -como prueba para justificar el despido laboral-, de los correos electrónicos del trabajador despedido, obtenidos en el curso de una investigación interna. Esta decisión tiene su origen en una demanda por despido

improcedente presentada por un trabajador de una empresa española que había sido despedido por la empresa por cometer infracciones muy graves de conformidad con el artículo 54.2 del Estatuto de los Trabajadores de España. En particular, se comprobó que el trabajador despedido había aceptado un soborno de uno de los proveedores de la empresa consistente en dos transferencias bancarias para la adquisición de un automóvil de lujo. Cabe precisar que esto era contrario al Código de Conducta de la empresa.

<https://globalcomplianceenews.com/spain-evidence-email-investigation-20180404/>

PROCESARON A JULIO DE VIDO POR FAVORECER A ODEBRECHT EN CONTRATOS PARA AMPLIAR DOS GASODUCTOS

Buenos Aires, 3 de abril de 2018. Por primera vez el ex ministro Julio De Vido quedó procesado en una de las causas donde se investiga a Odebrecht, constructora acusada de pagar sobornos en nuestro país por 35 millones de dólares. El juez Daniel Rafecas lo procesó por negociaciones incompatibles junto a Daniel Cameron (ex secretario de Energía) y a los ex subsecretarios de Energía Eléctrica y de Combustibles, Bautista Marcheschi y Cristián Alberto FolgarBatista, en la causa conocida como "Skanska II", donde se sospecha de irregularidades en la ampliación de los gasoductos y direccionamiento del proceso licitatorio que ganó la firma brasileña.

https://www.clarin.com/politica/procesaron-julio-vido-favorecer-odebrecht-contratos-ampliar-gasoductos_0 BJO4yeWsM.html

VII. EVENTOS

1. EL COMPLIANCE FOR BETTER COMPANIES

Los efectos del compliance en la persecución penal en USA y España en casos de corrupción y lavado de activos.

Fecha: 26 de abril de 2018.

Lugar: Hotel Country Club, San Isidro, Lima.

Organizado por: Caro & Asociados y Centro de Estudios de Derecho Penal Económico y de la Empresa (CEDPE).

2. CYBERSECURITY CERTIFICATE PROGRAM

Fecha: 27 de abril de 2018.

Lugar: FIBA Training Center, 80 SW 8th Street, Suite 2170, Miami, Florida 33130, United States.

Dirigido a: Executive Boards, Senior Management, Regulators, Compliance and Risk Officers.

HumanResources Staff, Financial Investment Advisors, Auditors and Cybersecurity Professionals.

Organizado por: Florida International Bankers Association (FIBA).

Programa: <http://www.fiba.net/page/cybersecurity>

3. III CONGRESO INTERNACIONAL COMPLIANCE

Fecha: del 31 de mayo y 1 de junio de 2018.

Lugar: Teatro Goya, Madrid.

Dirigido, en el ámbito profesional: abogados, asesores, consultores, empresas de certificación, empresas de auditoría. En el ámbito de la empresa (cargos): Responsables de Compliance, Responsables de Asesoría Jurídica interna, Secretarios del Consejo de Administración, Responsables de la unidad de prevención del blanqueo de capitales, Delegados de Protección de Datos (DPO), Responsables de auditoría interna, Responsables de control interno, Responsables de gestión de riesgos.

Organizado por: Asociación Española de Compliance (ASCOM) y Thomson Reuters.

Programa:

<https://www.thomsonreuters.es/content/dam/openweb/SPAIN/product/files/00000000010011575->

[1.pdf?utm_source=google&utm_medium=cpc&utm_campaign=congresointernacionalcompliance&gclid=EAIaIQobChMIuIvGkY2m2gIVEYvICh0ezAi7EAAAYASACEgJMePD_BwE](https://www.apcompliance.com.pe/1.pdf?utm_source=google&utm_medium=cpc&utm_campaign=congresointernacionalcompliance&gclid=EAIaIQobChMIuIvGkY2m2gIVEYvICh0ezAi7EAAAYASACEgJMePD_BwE)

- 4. PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN COMPLIANCE Y BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS**
Fecha: Junio-Agosto, 2018.
Lugar: Universidad del Pacífico, Av. Salaverry 2121, Jesús María, Lima.
Dirigido a: Abogados, contadores auditores, ingenieros comerciales y profesionales encargados de temas de buenas prácticas y/o cumplimiento. El programa también es de gran interés para profesionales de organismos públicos encargados de la fiscalización del cumplimiento de la normativa vinculada con el quehacer empresarial.
Organizado por: Universidad del Pacífico.
Programa: <http://pbs.edu.pe/educacion-ejecutiva/compliance-buenas-practicas-corporativas/>
- 5. ENHANCING YOUR SANCTIONS COMPLIANCE PROGRAMME**
Fecha: 1 de junio de 2018.
Lugar: 5th Floor, 1 Angel Court, London EC2R 7HJ.
Dirigido a: Financial Crime Officers, MLROs, Nominated Officers, Risk Management Officers, Compliance Officers, Internal Auditors, Legal professionals.
Organizado por: UK Finance.
Programa: <https://www.ukfinance.org.uk/training/enhancing-your-sanctions-compliance-programme/>
- 6. WORLD COMPLIANCE FORUM 2018**
Fecha: del 22 de julio al 24 de julio de 2018.
Lugar: Hotel Marriot – Los Sueños Costa Rica Resort, Costa Rica.
Organizado por: Fundación para el Estudio del Lavado de Activos y Delitos (FELADE).
<https://www.worldcomplianceforum.com/inscripciones>